

COMISIÓN ESPECIALIZADA DEL DESARROLLO ECONÓMICO,
PRODUCTIVO Y LA MICROEMPRESA
2015 – 2017

SESIÓN No. 186

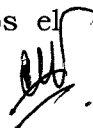
SESIÓN No. 186
Quito, 28 de octubre de 2016

PRESIDENTA: En las posturas que tuvimos yo creo que la Comisión hizo un excelente trabajo habían cosas que no nos íbamos a poner de acuerdo y otra si pero lo importante es que la comisión realizo el trabajo y así que muchísimas gracias a cada uno de ustedes por su participación por su respaldo pero sobre todo por seguir contribuyendo al país y yo también agradezco las observaciones y opiniones de Moisés y de Patricio que a pesar de no haber votado sé que ustedes están por la misma línea de poder trabajar en beneficio del país vuelvo a decir independientemente de nuestras postura e ideologías políticas así que les quiero agradecer a usted mis compañeros sobre todo a ustedes por el apoyo el día de ayer y pues ojala yo creo sigamos trabajando muy bien en esta comisión.

Si permítame comentar lo que han sido estos treinta días ya hoy de este proyecto de ley económica urgente conjuntamente con mis compañeros, esto no se trata de echarnos flores yo quiero reconocer el trabajo presidenta que usted realizo durante todos estos días este proyecto de ley económica urgente que llego con ocho artículos y con algunas transitorias terminó siendo un proyecto todavía mucho más relevante importante por los contenidos que usted supo recoger presidenta durante no solamente el debates sino toda la comparecencia que se dieron en la comisión y además la vimos activa con los ministerios con todos los sectores relacionados con este proyecto de ley yo creo que usted a echo un récord de incorporaciones importante porque no se miden las cosas por incorporaciones porque pueden ser también incorporaciones irrelevantes usted ha tenido un récord de recoger de recoger y tener un consenso en el pleno de incorporaciones importantes lo del BIESS lo del IESS lo de los pescadores artesanales los del banco nacional del fomento aquello que guarda relación con los incentivo que también incorporan a las empresas he sector estratégico que no estaban originalmente claros de haber establecido un ámbito un marco adecuado para este tema inclusive el tema de la arbitraria más allá de que sea cuestionado o no el aclarar una disposición tan complicada como la actual artículo 21 que antes era el articulo8 relacionado con la potestad del presidente del decreto de ejecutivo la parte final con la constitución lo decimos habla de él trabajó que usted desarrollo junto con los miembros la Comisión pero el liderazgo fue suyo presidenta así que quiero reconocerlo públicamente así como felicitar al secretario de la Comisión y a todo el equipo asesor que trabajo nos hicieron quedar extraordinariamente bien eso presidenta.

PRESIDENTA: Juan Carlos

Gracias presidenta a más de sumarme a las palabras del compañero Juan Carlos presidenta y compañeros asambleístas ayer mientras nosotros debatíamos el





COMISIÓN ESPECIALIZADA DEL DESARROLLO ECONÓMICO,
PRODUCTIVO Y LA MICROEMPRESA
2015 - 2017

SESIÓN No. 186

proyecto de ley en segundo momento acá en Quito también se realizaba otro evento de invitado por el gobierno y luego anoche mirar las noticias fui en la mañana también presidenta pido la palabra para es proponer lo siguiente sería importante que en algún momento usted la Comisión invite a las instituciones del estado que estuvieron ayer ofertando y es en base a este proyecto de ley nosotros enterarnos también acá como comisión realmente que es lo que está generando ahora a partir de tener este proyecto de ley aprobado con las otras instituciones estaba vicepresidencia estaba el ministro coordinador de sectores estratégicos también sería importante exacto que eso también conozcamos esa cartera de proyecto que tenemos acá como comisión para poder bajar también información al territorio presidenta esa es las propuesta que le hago ya.

PRESIDENTA: Consiste en que Sol en la última reunión solicito que el tema de invitada a los industriales con el tema de las cocinas de inducción que fue un planteamiento que quedo aquí así que las próximas sesiones vamos a incorporar esos temas ahora sí señor secretario infórmeme si hay excusas para iniciar la siguiente sesión

SECRETARIO: Señora presidenta se han presentado las siguientes excusas el asambleísta Oswaldo Larriva presento sus excusas no indica que se principalice a nadie el asambleísta Esteban Melo Garzón solicita se principalice a la señora Diana Moreno la asambleísta Soledad Buendía solicita se principalice al señor Efrén Rodrigo Reyes Machuca el asambleísta Omar Juez solicita se principalice a Sofía Maldonado la asambleísta Sofía Maldonado solicita se principalice a Yimabel Arana Coello y la asambleísta Cinthya Viteri solicita se principalice al abogado Wymper Oñate y la asambleísta Esperanza de Albán solicita se principalice al abogado Pablo de la Torre.

PRESIDENTA: Quedan principalizado los asambleístas aquí presentes para la presente sesión constate quórum señor secretario.

SECRETARIO: enseguida señora presidenta Efrén Reyes Machuca presente Juan Carlos Cassinelli presente Edgar Córdova presente Patricio Donoso presente Pablo de la Torre presente Lídice Larrea presente Diana Moreno presente Yimabel Arana Coello presente Moisés Fernando Tacle presente Wymper Oñate ausente Oswaldo Larriva ausente Fanny Uribe López ausente con nueve asambleístas señora presidenta tiene el quórum reglamentario para instalar la sesión.

PRESIDENTA: me indica la hora señor secretario.

SECRETARIO: Son las diez horas con 38 minutos de la mañana.



COMISIÓN ESPECIALIZADA DEL DESARROLLO ECONÓMICO,
PRODUCTIVO Y LA MICROEMPRESA
2015 – 2017

SESIÓN No. 186

PRESIDENTA: Siendo las 10 horas con treinta y ocho minutos y con el quórum reglamentario de la sesión 186 de la comisión de desarrollo económico señor secretario lea la convocatoria existen solicitudes de cambio de hora de día.

SECRETARIO: ninguno señora presidenta.

PRESIDENTA: lea la convocatoria.

SECRETARIO: Enseguida comisión especializada del desarrollo económico productivo y la microempresa convocatoria por disposición de la licenciada Lidice Larrea Viteri presidenta de la comisión especializada permanente del desarrollo económico productivo y la microempresa de conformidad al artículo 27 numerales uno y dos de la ley orgánica de la función legislativa y al artículo ocho numeral uno del reglamento de comisiones especializadas permanentes ocasionales se convoca a las señoras y los señores asambleístas miembros de esta Comisión a la sesión número 186 a realizarse el día miércoles 28 octubre 2015 a las diez horas en su sede ubicada en el quinto piso del palacio legislativo avenida diciembre y Piedrahita ciudad de Quito República del Ecuador con el objeto de tratar el siguiente orden del día uno punto seguido Conocimiento de la resolución del Consejo de administración legislativa número CAL 2015-2017-042 mediante el cual se califica y remite para tratamiento esta comisión el proyecto de ley orgánica reformatorio la ley orgánica del servicio público de energía eléctrica presentado por la asambleísta Liliana Guzmán Ochoa dos punto conocimiento de la resolución del Consejo de administración legislativa número cal-2015-2017-043 mediante el cual se califique remite para tratamiento esta comisión el proyecto de ley orgánica reformatorio de la ley orgánica de transporte terrestre tránsito y seguridad vial presentado por los asambleístas Líder Olaya Córdoba y Mary Verduga Cedeño tres punto seguido Conocimiento de la resolución del Consejo de administración legislativa número CAL 2015-2017-046 mediante el cual se califique remite para tratamiento esta comisión el proyecto de ley orgánica reformatorio de la disposición transitoria séptima de la ley orgánica del servicio público de energía eléctrica presentado por la asambleísta Cristina Reyes Hidalgo atentamente abogado cesar Murgueitio Villareal secretario relator comisión del desarrollo económico productivo la microempresa señora presidenta.

PRESIDENTA: Señores asambleístas hemos sido convocados para dar para abocar conocimiento sobre tres proyectos de ley que han remitido nuestra Comisión el consejo de administración legislativa el secretario acaba de dar a conocer el orden del día donde están detallados los tres proyectos hoy día abocamos conocimiento damos lectura al proyecto de ley y en las próxima sesión estableceremos un cronograma me parece que son tratados por separado cada uno los proyectos invitaremos a los asambleísta ponentes para que vengan a exponer su proyecto y luego de esto iniciaremos una serie de socializaciones



COMISIÓN ESPECIALIZADA DEL DESARROLLO ECONÓMICO,
PRODUCTIVO Y LA MICROEMPRESA
2015 – 2017

SESIÓN No. 186

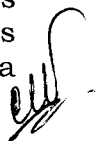
tratare de cómo son tres proyectos que han llegado en la misma fecha puede ser que en una misma sesión abordemos dos o tres temas de los aquí presentados primer punto del orden del día señor Presidente pongo a consideración el orden del día señores asambleístas lea el primer punto del orden del día.

SECRETARIO: en seguida señora presidenta memorando número SAN-2015-3665 para Lidice Larrea presidenta la Comisión especializada permanente del desarrollo económico productivo y la microempresa de Christian Proaño Jurado pro Secretario General asunto resolución del CAL fecha Quito 23 octubre 2015 para su conocimiento y fines legales correspondientes me permito notificar a ustedes el contenido de la resolución que Consejo de administración legislativa en la sesión de 20 octubre 2015 resolución CAL 2015-2017-042 el Consejo de administración legislativa considerando que la ley orgánica de la función legislativa publicaron suplementos del registro oficial número 642 del 27 de julio de 2009 entro en vigencia el 31 julio 2009 conforme lo establece la disposición final única que el artículo 134 de la constitución de la República y el artículo 54 de la ley orgánica de la función legislativa establece la iniciativa de presentar proyectos de leyes que la asambleísta Liliana Guzmán Ochoa mediante oficio número DA-LGO-616-2015 ingresada en esta asamblea nacional con trámite número 225444 presenta el proyecto de ley orgánica reformatorio a la ley orgánica del servicio público de energía eléctrica que el artículo 56 de la ley orgánica de la función legislativa dispone que el Consejo de administración calificara los proyectos de ley y verificará que cumpla con los requisitos y en ejercicio de sus atribuciones resuelve artículo uno. Punto seguido Calificar el proyecto de ley orgánica reformatorio la ley orgánica del servicio público de energía eléctrica presentado por la asambleísta Liliana Guzmán Ochoa mediante oficio número DA-LGO-616-2015 ingresada en esta asamblea nacional con trámite número 225444 en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la ley orgánica de la función legislativa articuló dos remitida a la Comisión especializada permanente del desarrollo económico productivo y la microempresa articuló tres. Punto seguido La secretaria del Consejo de administración legislativa remitirá a la presidenta de Comisión especializada permanente del desarrollo económico productivo y la microempresa el proyecto de ley orgánica reformatorio a la ley orgánica deservicio público de energía eléctrica para que lo analice y unifique con el proyecto que sobre la misma materia está tratando la Comisión y presente un solo articulado para conocimiento del pleno de la Asamblea Nacional dado y suscrito en Quito en la sede de la Asamblea Nacional ubicado en el distrito metropolitano de Quito en la provincia de pichincha a los 20 días del mes de octubre de 2015 atentamente abogado Cristian Proaño jurado pro Secretario General. Señor Presidente continuó la lectura oficio número DA-LGO-616-2015 Quito distrito metropolitano septiembre 23 de 2015 asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano presidenta de la Asamblea Nacional su despacho de mi consideración conforme lo establece la

COMISIÓN ESPECIALIZADA DEL DESARROLLO ECONÓMICO,
PRODUCTIVO Y LA MICROEMPRESA
2015 – 2017

SESIÓN No. 186

constitución de la República en su artículo 134 numeral uno en concordancia con el artículo 54 de la ley orgánica de la función legislativa Presentó a su autoridad el proyecto de ley orgánica reformatoria a la ley orgánica del servicio público de energía eléctrica a fin de que se dé el trámite previsto en el artículo 55 y siguientes de la ley orgánica de la función legislativa consentimientos de estima y consideración suscribo atentamente Dra. Liliana Guzmán Ochoa asambleísta por la provincia del Azuay miembro de la Comisión de gobiernos autónomos descentralizados competencias y organización territorial proyecto de ley orgánica reformatoria a la ley orgánica del servicio público de energía eléctrica exposición de motivos la ley orgánica del servicio público de energía eléctrica en su disposición transitoria séptima señala que las empresas eléctricas de distribución y comercialización continuarán recaudando través de la planilla eléctrica única los valores correspondientes de las tasas por servicio de recolección de basura durante un plazo de 360 días el plazo determinado la disposición en mención está próximo a concluir y los convenios no se han materializado a favor de los gobiernos autónomos descentralizados competentes en de recolección de basura y aseo público por lo que resulta imperioso extender el plazo dentro del mismo ámbito respecto a la distribución a favor de terceros la ley orgánica del servicio público de energía eléctrica no determine un periodo transitorio que garantice la recaudación de la contribución a favor de los cuerpos de bomberos actualmente la recaudación estos rubros paraliza como política del gobierno mas no por ley en virtud de lo cual es necesario normar la obligatoriedad del cobro por parte los prestadores de servicio de eléctricas y fijar un plazo para la firma de convenios conforme reza el artículo 32 de la ley de defensa contra incendio considerando que la Asamblea Nacional aprobó la ley orgánica del servicio público de energía eléctrica la misma que fue publicada en el registro oficial suplemento 418 del 16 enero 2015 con el objetivo de contar con un nuevo marco jurídico del sector eléctrico acorde con las disposiciones de constitución de la República del Ecuador y la realidad nacional que el artículo 301 de la constitución de la República del Ecuador señala que las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley que el artículo 53 de la ley orgánica de la función legislativa determina que las leyes ordinarias no podrán modificar ni prevalecer sobre una ley orgánica por lo que la reforma de la ley orgánica se instrumentaliza en otra ley de la misma jerarquía normativa la Asamblea Nacional en ejercicio de su atribuciones constitucionales y legales expide la siguiente ley orgánica reformatorio a la ley orgánica del servicio público de energía eléctrica articuló uno punto seguido En la disposición transitoria séptima prorróguese por única vez el plazo para la recaudación de los valores correspondientes de las tasas por servicio de recolección de basura por 360 días contados a partir de la promulgación de esta ley articuló dos a continuación de la disposición transitoria séptima incorporar la siguiente dos puntos Disposición general puntos suspensivos seguido recaudación tasa cuerpo de bomberos punto seguido Las empresas eléctricas de distribución y comercialización de energía eléctrica





COMISIÓN ESPECIALIZADA DEL DESARROLLO ECONÓMICO,
PRODUCTIVO Y LA MICROEMPRESA
2015 – 2017

SESIÓN No. 186

continuará con la recaudación de la contribución mensual a favor de los cuerpos de bomberos durante plazo improrrogable de 360 días estos valores constarán por separado factura independiente cumplido el plazo señalado la recaudación se sujetara expresamente a lo dispuesto en el artículo 32 de la ley de defensa contra incendios disposición final en la presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el registro oficial dado y firmado el Asamblea Nacional distrito metropolitano de Quito asambleístas que respaldan el proyecto de ley orgánica reformatorio a la ley orgánica del servicio público de energía eléctrica Oscar Ledesma asambleísta Raúl Abad asambleístas Ximena Ponce Rosana Alvarado Gilberto Guamangate Diana Peña Raúl Tovar Fausto Cayambe Diego Vintimilla Marisol Peñafiel hasta ahí la lectura señor Presidente.

PRESIDENTA: Asambleísta Lidice Larrea estamos en la lectura del primer punto de la orden del día ha sido puesto en conocimiento el primer punto del orden del día se llamara a las personas involucradas a la asambleísta indicada cuando la presidenta así lo determine si no hay ningún comentario pasamos al segundo punto del orden del día señor secretario.

SECRETARIO: República del Ecuador Asamblea Nacional memorándum número memorándum número SAN-2015-3669 para Lidice Larrea Viteri presidenta De la Comisión especializada permanente del desarrollo económico productivo y la microempresa de Christian Proaño Jurado pro Secretario General asunto resolución cal fecha quito 23 octubre 2015 para su conocimiento y fines legales correspondientes me permito notificar a usted el contenido de la resolución que Consejo de administración legislativa aprobó en sesión de 20 octubre 2015 resolución cal 2015-2017-043 el Consejo de administración legislativa considerando que la ley orgánica de la función legislativa publicada en el suplemento del registro oficial número 642 del 27 de julio de 2009, el 31 julio 2009 conforme lo establece la disposición final única que el artículo 134 de la constitución de la República y el artículo 54 de la ley orgánica de la función legislativa establece la iniciativa de presentar proyectos de ley que los asambleístas Líder Olaya Córdova y Mary Verduga Cedeño mediante oficio números 0001-LOC-AN-2015 ingresado en esta asamblea nacional con trámite número 226336 presente proyecto de ley orgánica reformatoria de la ley orgánica transporte terrestre tránsito y seguridad vial que el artículo 56 de la ley orgánica de la función legislativa dispone que el Consejo de administración calificará los proyectos de ley y verificará que cumpla con requisitos y en ejercicio de sus atribuciones resuelve artículo uno calificar el proyecto de ley orgánica reformatorio de la ley orgánica de transporte terrestre tránsito y seguridad vial presentado por los asambleístas Líder Olaya Córdova y Mary Verduga Cedeño mediante oficio número 0001 LOC-AN2015 ingresado en esta los Asamblea Nacional con trámite 226336 en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la ley orgánica de la función legislativa articuló dos

COMISIÓN ESPECIALIZADA DEL DESARROLLO ECONÓMICO,
PRODUCTIVO Y LA MICROEMPRESA
2015 - 2017

SESIÓN No. 186

remitir a la Comisión especializada permanente el desarrollo económico productivo y la microempresa articuló tres punto seguido La secretaría del consejo de administración legislativa remitirá la presidenta de la Comisión especializada permanente del desarrollo económico productivo la microempresa el proyecto de ley orgánica reformatorio la ley orgánica de transporte terrestre tránsito y seguridad vial para que lo analice y unifique con los proyectos que sobre la misma materia están tratando la Comisión y presente un solo articulado para el conocimiento del pleno de la Asamblea Nacional dado y suscrito en Quito en la sede de la Asamblea Nacional ubicado en el distrito metropolitano de Quito en la provincia de pichincha a los 20 días del mes de octubre de 2015 atentamente abogado Christian Proaño jurado pro Secretario General.

PRESIDENTA: señor secretario lea el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

SECRETARIO: en seguida señora Presidenta. articuló 57 punto Seguido del tratamiento de proyecto de ley a partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley dispuesta por el Consejo de Administración Legislativa la presidenta o presidente de la comisión especializada ordenara se ponga inmediatamente en conocimiento de todos las y los integrantes de la misma de la ciudadanía y de las organizaciones registradas para el efecto el inicio de dicho trámite y el proyecto de ley a través del portal web oficial de la Asamblea Nacional.

PRESIDENTA: Tienen la palabra la asambleísta Diana Moreno.

Si gracias presidenta buenos días a todos he presidenta yo solo una cosa he si como este proyecto de ley orgánica reformatoria la ley orgánica transporte terrestre tránsito y seguridad vial viene digamos a petición de los ponentes que son los representantes de las provincias Tsáchilas yo ayer le ingrese un documento físico pidiéndole que les reciban Comisión también a los representantes de las instituciones sea de la ANT MTOP CTE solo eso.

PRESIDENTA: he si hemos recibido asambleísta tomaremos en cuenta su solicitud por supuesto al momento de iniciar el tratamiento de la ley tendrán que venir a exponer los asambleístas que han propuesto este proyecto de ley y luego de eso pues haremos las convocatorias Necesaria para que se invite como quien dice a la contraparte no sólo los ponentes sino los otros agencia nacional de tránsito o ministerio de obras públicas alguien más comisión de tránsito del Ecuador ya y obviamente también al sector transportista así es si será tomado en cuenta su solicitud asambleísta y la invitaremos para que usted asista cuando se hagan esas convocatorias así es hay que pedirle a esteban que la principalice por el pedido que ella a echo continúe señor secretario tercer punto del orden del día.





COMISIÓN ESPECIALIZADA DEL DESARROLLO ECONÓMICO,
PRODUCTIVO Y LA MICROEMPRESA
2015 – 2017

SESIÓN No. 186

SECRETARIO: en seguida señora presidenta. República del Ecuador Asamblea Nacional memorándum número SAN2015-36 74 para Lídice Larrea Viteri y presidenta de la comisión especializada permanente del desarrollo económico productivo y la microempresa de Christian Proaño jurado pro Secretario General asunto resolución cal fecha Quito 23 octubre 2015 para su conocimiento y fines legales correspondientes me permito notificar a usted el contenido de la resolución que el Consejo de administración legislativa aprobó en sesión de 20 octubre 2015 resolución cal 2015 2017- 046 el Consejo de administración legislativa considerando que la ley orgánica de la función legislativa publicada en el suplemento del registro oficial número 642 de 27 de julio del 2009 entro en vigencia el 31 julio del 2009 conforme lo establece la disposición final única que el artículo 134 de la constitución de la República y del artículo 54 de la ley orgánica de la función legislativa establece la iniciativa de presentar proyectos de ley que la asambleísta Cristina Reyes Hidalgo mediante oficios números 277-CRH-AN-2015 Y 286-CRH-AN-2015 ingresados en esta Asamblea Nacional con trámite número 226734 y 02 28072 en su orden presenta el proyecto de ley orgánica reformatorio de la disposición transitoria séptima de la ley orgánica de servicio público de energía eléctrica que el artículo 56 de la ley orgánica de la función legislativa dispone que el Consejo de administración calificará los proyectos de ley y verificará que cumpla con requisitos y en ejercicio de sus atribuciones resuelve artículo uno calificar el proyecto de ley orgánica reformatorio de la disposición transitoria séptima de la ley orgánica del servicio público de energía eléctrica presentado por la asambleísta Cristina Reyes Hidalgo mediante oficios números 277-CRH-AN-2015 Y 286-CRH-AN-2015 ingresados en esta Asamblea Nacional con trámite número 226734 y02 28072 en su orden en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la ley orgánica de la función legislativa articuló dos remitir a la Comisión especializada permanente del desarrollo económico productivo y la microempresa articuló tres punto seguido La secretaria del Consejo de administración legislativa remitirá a la presidenta de la Comisión especializada permanente del desarrollo económico productivo y la microempresa el proyecto de ley orgánica reformatorio de la disposición transitoria séptima de la ley orgánica del servicio público de energía eléctrica para que lo analice y unifique con los proyectos que sobre la misma materia este tratando y tramitará la Comisión y presente un solo artículo para conocimiento del pleno de la Asamblea Nacional dado y suscrito en Quito en la sede de la Asamblea Nacional ubicado en el distrito metropolitano de Quito en la provincia de pichincha a los 20 días del mes de octubre 2015 atentamente abogado Christian Proaño jurado pro Secretario General hasta ahí la lectura señora Presidenta.

PRESIDENTA: señoras señores asambleístas hemos avocado conocimiento de los tres proyectos de ley que debe iniciar su tratamiento en la comisión de desarrollo

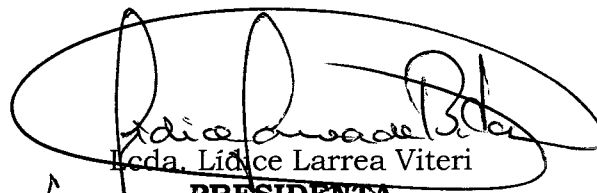
COMISIÓN ESPECIALIZADA DEL DESARROLLO ECONÓMICO,
PRODUCTIVO Y LA MICROEMPRESA
2015 - 2017

SESIÓN No. 186

económico está en sus correos institucionales esta en forma física así que pueden ir leyendo para hacer las observaciones del caso al momento de tratar nosotros iniciaremos he voy a recalcar antes que Patricio me pida la palabra nosotros tenemos dos proyectos de ley que se va a iniciar el tratamiento de estas ley que iba a hacer tratados al momento que nos llegó la ley económica urgente tú tienes uno dos proyectos allí que van a ser ya tratados en la comisión así que paulatinamente en la sesiones vamos a tratar estos proyectos de ley para ir esté evacuando los proyectos que han enviado a la Comisión así que aquí tengo el la solicitud enviada por Diana Moreno que obviamente está puesta en consideración de todos y Patricio cuando iniciemos el tratamiento de tu proyecto de ley que nos de los dos que nos des los nombres de las personas que quieren que vengan a obviamente a respaldar socializar tú ya defendiste el proyecto aquí. Muchas gracias que tengan un lindo feriado bueno mañana hay pleno que tengan un lindo feriado mañana hay pleno así es gracias a todos no chao constate la hora señor secretario.

SECRETARIO: son las 11 horas de la mañana señora presidenta.

PRESIDENTA: siendo las 11 horas de la mañana clausuro la comisión de desarrollo económico la comisión 186.



Lidice Larrea Viteri

PRESIDENTA

**COMISIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO PRODUCTIVO Y LA
MICROEMPRESA**

Lo certifico, Quito, 28 de octubre de 2015.



Ab. César Murguétio Villarreal

SECRETARIO RELATOR

**COMISIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO PRODUCTIVO Y LA
MICROEMPRESA**